COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

DIPUTADOS INTEGRANTES:
FERMÍN TRUJILLO FUENTES
LINA ACOSTA CID
CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
JAVIER DAGNINO ESCOBOSA
JORGE LUÍS MÁRQUEZ CÁZARES
OMAR ALBERTO GUILLÉN PARTIDA
RAFAEL BUELNA CLARK

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión indicada al rubro de esta Sexagésima Primera Legislatura, nos fueron turnados para estudio y dictamen, **oficios y anexos presentados por los 72 ayuntamientos del Estado relativos a las cuentas públicas municipales correspondientes al ejercicio fiscal del año 2014**, a efecto de que este Poder Legislativo se encuentre en aptitud de revisar y fiscalizar los resultados de la gestión financiera, comprobar si ésta se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos aprobados y analizar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados, conforme las disposiciones normativas que rigen el procedimiento de fiscalización.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Por disposición constitucional, es atribución de los ayuntamientos del Estado someter al examen y aprobación del Congreso, anualmente, en la primera quincena del segundo período de sesiones ordinarias, sus cuentas públicas del año anterior de conformidad con la fracción XXIV del artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

SEGUNDA.- Corresponde al Poder Legislativo examinar las cuentas públicas del año anterior de los municipios y calificarlas dentro de los cinco meses siguientes, contados a partir de la fecha límite de su presentación ante esta Soberanía, misma que tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos aprobados y analizar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas, a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados.

Asimismo, si de la glosa aparecieren discrepancias entre las cantidades ejercidas, las partidas aprobadas y las metas alcanzadas, o no existiere exactitud y justificación de los gastos hechos, se determinarán las responsabilidades de acuerdo a la Ley, en atención a lo previsto en los artículos 42 y 64, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado.

En ese tenor, es preciso dejar asentado que la cuenta pública de los ayuntamientos deberá comprender las dependencias de la administración pública directa y las entidades paramunicipales.

Al efecto, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización tiene atribuciones para verificar si los gobiernos municipales, en sus cuentas públicas: realizaron sus operaciones con apego a las leyes de ingresos y a los respectivos presupuestos de egresos; ejecutaron los programas de inversión

y de gasto corriente, ajustándose a los montos y términos aprobados; aplicaron los recursos provenientes de financiamientos, con la periodicidad y forma establecidas en los decretos respectivos.

De igual manera, corresponde al Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización elaborar y entregar al Congreso, a través de la Comisión de Vigilancia, los informes sobre el resultado de las revisiones de las cuentas públicas de los municipios, los cuales contendrán enunciativamente en los términos del Artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora:

I.- Las conclusiones y comentarios del Auditor Mayor del proceso de fiscalización;

II.- La manifestación de que la información fue preparada y presentada por el sujeto fiscalizado de acuerdo a la normatividad establecida, de la revisión y propuesta de calificación de las cuentas públicas en su caso;

III.- La evaluación y resultados de la gestión financiera;

IV.- La evaluación del cumplimiento y grado de avance que se haya dado al Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal de Desarrollo respectivamente, así como los programas aprobados en relación con la consecución de sus objetivos y metas, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, de conformidad con los presupuestos que fueron aprobados;

V.- El cumplimiento que se haya dado a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado y a las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Ingresos Municipales, al Presupuesto de Egresos del Estado y a los Presupuestos de Egresos Municipales y demás normas aplicables, en la recaudación y aplicación de los recursos públicos;

VI.- El cumplimiento que los sujetos de fiscalización hubieren dado a las normas y principios básicos de contabilidad gubernamental y las normas de información financiera, así como su apego a las disposiciones legales;

VII.- El análisis de las variaciones presupuestales con respecto a lo autorizado en el presupuesto correspondiente;

VIII.- La determinación que establezca el monto en cantidad líquida de los presuntos daños y perjuicios a la hacienda pública estatal o municipales o al patrimonio de los sujetos de fiscalización, que se hubieran detectado durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de los que se pudieran detectar de manera adicional en los términos de la presente ley;

IX.- El Pliego de Observaciones y medidas de solventación que hubiere emitido;

X.- La relación de las solicitudes de información que los sujetos de fiscalización se hubieran negado a cumplir en tiempo y forma ante el Instituto para el desarrollo de sus funciones; y

XI.- En su caso, los comentarios y observaciones de los sujetos de fiscalización;

El Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública emitido por el Instituto, hará prueba plena en todos los procedimientos de responsabilidades que se deriven de las observaciones detectadas en los procesos de auditoría y fiscalización.

Por otra parte, en lo relativo a la integración de las cuentas públicas de los municipios, atento a lo dispuesto por el artículo 22 de la citada Ley, éstas deberán contener:

I.- Información contable, con la desagregación siguiente:

a) Estado de situación financiera;

b) Estado de variación en la hacienda pública;

c) Estado de cambios en la situación financiera;

d) Notas a los estados financieros,

e) Estado analítico del activo;

f) Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:

1.- Corto y largo plazo;

2.- Fuentes de financiamiento;

3.- Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización; y

4.- Intereses de la deuda; y

II.- Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto; y

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

1.- Administrativa;

2.- Económica y por objeto del gasto; y

3.- Funcional-programática;

La integración de la información antes señalada deberá entregarse en forma escrita, complementada con todos sus anexos y acompañados a la misma un archivo electrónico manipulable que contenga dicha

información, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como, el Acuerdo para armonizar la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013 y la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.

El hecho de presentar o no las cuentas públicas o los estados financieros trimestrales por parte de los sujetos de fiscalización, no impide el ejercicio de las atribuciones del Instituto.

TERCERA.- Con el desarrollo e implementación de nuevos paradigmas en los procesos de fiscalización, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización instrumentó una Guía Metodológica para evaluar el desempeño municipal, con el objeto de medir la eficiencia financiera, fiscal y operativa de las administraciones municipales, e incluir sus resultados en los Informes de las cuentas públicas respectivas.

CUARTA.- Debemos mencionar que en ejercicio de las facultades que previene el artículo 64, fracción XXV de la Constitución Política, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización procedió a la revisión de las Cuentas Públicas Municipales, con el objeto de conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar que se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos aprobados en los programas, a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados.

Una vez analizadas las propuestas de las Cuentas Públicas del ejercicio 2014, que fueron presentadas en tiempo y forma el pasado 31 de agosto al Congreso del Estado, por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, observamos ciertas irregularidades detectadas por el mismo, que en forma recurrente se dieron en varios municipios de la Entidad, razón por la cual mereció un análisis más detallado, el cual mencionaremos por rubro contable en el siguiente orden:

1. FONDOS FEDERALES

Se detectó que al 31 de diciembre de 2014, en algunos casos no fueron ejercidos en su totalidad los recursos federales asignados, mismos que no fueron reintegrados, incumpliendo así, lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 85 y 176 de su Reglamento, donde se establece que los recursos no ejercidos o devengados al 31 de diciembre, estos deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación con los rendimientos correspondientes que hubieran generado.

2. EGRESOS

2.1 Pólizas de cheque sin evidencia documental del gasto.

2.2 Pólizas de cheque no localizadas.

2.3 Conceptos pagados no ejecutados en Obras Públicas.

2.4 Obras Públicas ejecutadas no autorizadas mediante oficio

Los citados egresos y su comprobación, en forma reiterada son solicitadas durante el período de la fiscalización por los auditores comisionados.

En dichas situaciones se origina una falta de transparencia por parte de algunos municipios, ya que al no proporcionar la evidencia documental no se tiene la certeza de que el presupuesto aprobado se esté ejerciendo en las partidas autorizadas por sus respectivos ayuntamientos. Con ello, se viene incumpliendo con las siguientes disposiciones legales, los artículos 91, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación los cuales comentamos a continuación:

Es clara la normatividad que señala que el Tesorero Municipal es el responsable de “Documentar toda ministración de fondos públicos”, por lo tanto, no existe razón alguna por la que no se presenten durante la fiscalización las pólizas y su evidencia documental, en cuanto a la comprobación, igualmente es muy claro el Código Fiscal de la Federación en cuanto a los requisitos que se deberán cumplimentar, expresándose de la siguiente manera:

“Art. 29.- Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el Artículo 29-A de este Código. Las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo.

2.5. Aumentos de sueldos y dietas de los integrantes de los Ayuntamientos sin que hubieran sido autorizados por la Administración anterior.

En esta razón se viene incumpliendo por algunos municipios con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal que dice: “…El aumento en las dietas de los integrantes del Ayuntamiento, no tendrá efecto en el período constitucional del Ayuntamiento que lo hubiere acordado.

Al elaborar el último Presupuesto de Egresos de su período constitucional, el Ayuntamiento deberá realizar un análisis del monto que perciben por concepto de dieta, para que, en caso de considerar necesario, se lleve a cabo el incremento correspondiente, que tendrá vigencia a partir del 16 de septiembre del próximo año”.

3. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

3.1 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Ha sido reincidente el desvío de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) a fines distintos a los establecidos por la ley, como son: fueron detectados por parte del ISAF, en algunos municipios, traspasos y depósitos a otras cuentas bancarias distintas a la cuenta bancaria única que por ley debe de aperturarse al inicio de cada ejercicio, misma que se utilizará para dar transparencia al uso de los recursos y facilitar la fiscalización y su comprobación; igualmente se detectó Obras realizadas y que no cumplen con los rubros autorizados para la aplicación de los recursos de este Fondo, de obras pagadas y que no fueron ejecutadas o materiales no instalados.

Con las actividades anteriores, se viene incumpliendo con lo establecido por el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, misma que establece que "las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como el mantenimiento de infraestructura".

3.2 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)

De igual manera, observó el ISAF el desvío de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) efectuado mediante traspasos y depósitos a otras cuentas bancarias para ejercerse en el gasto corriente, cuentas distintas a la cuenta bancaria única que por ley deben establecer al inicio del ejercicio. Estos recursos tienen como principal objetivo: "La satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de **sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descarga de aguas residuales, modernización de sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes"**.

Con dichas acciones se viene incumpliendo reiteradamente con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para arribar a las conclusiones de los dictámenes en cada una de las Cuentas Públicas Municipales, es muy importante observar la metodología utilizada para evaluar seis funciones básicas en el desempeño municipal, misma que arroja una calificación inminentemente técnica a partir de indicadores evitando con ello, la discrecionalidad en su determinación, como se describe a continuación:

1. Gestión financiera;
2. Política recaudatoria;
3. Política del gasto;
4. Administración de fondos federales;
5. Cumplimiento de metas; y
6. Monto cuantificable de observaciones relevantes.

- ✓ En cuanto a la Evaluación de la Gestión Financiera, se toman en cuenta los siguientes Indicadores: Liquidez, Solvencia y Resultado del Ejercicio Presupuestario.

- ✓ Para la Evaluación a la Política Recaudatoria, se toman en cuenta los siguientes Indicadores: Ingresos propios, Ingresos propios *per cápita*, Costo-beneficio de Tesorería y Eficiencia Recaudatoria del Impuesto Predial.

- ✓ Sobre la Evaluación a la Política del Gasto, se toman en cuenta los siguientes Indicadores: Tamaño de la Administración, Gasto corriente por servidor público, Inversión de obra pública, inversión en obras *per cápita*, Retribución en obras en relación con la recaudación.

- ✓ Para la Evaluación a la Administración de Fondos Federales, se toman en cuenta los siguientes Indicadores:
  Gastos en conceptos no autorizados en el FISM, Gastos no autorizados en el FORTAMUN.

- ✓ En relación al cumplimiento de metas, se toma en cuenta el siguiente Indicador:
  Acreditación documental del cumplimiento de metas.

- ✓ Para la Evaluación del monto cuantificado de las Observaciones Relevantes: Se toma en cuenta el siguiente Indicador:
  Monto cuantificado de las Observaciones Relevantes entre el Egreso Total.

Se resalta la necesidad de clasificar a los Municipios en relación a su población, debido a la heterogeneidad de los mismos, quedando de la siguiente manera:

Municipios Rurales	=	Menores a 10 mil habitantes
Municipios Semi-urbanos	=	Entre 10 mil y 100 mil habitantes
Municipios Urbanos	=	Mayores de 100 mil habitantes

De los aspectos más sobresalientes en materia de implementar la Evaluación al Desempeño Municipal, destacan los siguientes resultados:

a) El ISAF propone su conclusión con elementos técnicos.

b) Se evita la incorporación de otros intereses en la aprobación o reprobación de las Cuentas Públicas.

c) Confiabilidad del método de evaluación a los Municipios.

d) Implementación de acciones de mejora al identificar áreas débiles o deficientes en los Municipios.

e) Diagnóstico de la situación municipal.

f) Información para la ciudadanía.

4. Derivado de las consideraciones anteriores y de las auditorías realizadas a los Ayuntamientos, resultaron observaciones y valoraciones, que como elemento ilustrativo esta Comisión considera importante plasmar en el presente dictamen, las cuales se transcriben textualmente de cada uno de los informes de resultados de la revisión de las cuentas públicas municipales que fueron entregadas por parte del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización al Congreso del Estado con fecha 31 de agosto del presente año y que a continuación se describen en la siguiente exposición:

Agua Prieta, Sonora

1.3 Análisis a la gestión financiera

- **Solvencia.** … Los pasivos del Municipio representan el 74.42% de la totalidad de los recursos que

dispone para cubrir sus obligaciones, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es decir, que por cada $1.00 con que cuenta el Municipio en sus activos totales, 74 centavos están comprometidos derivado de su pasivo total.

Al 31 de diciembre de 2014, el Municipio de Agua Prieta presentó insolvencia.

2.1.3 Evaluación a la recaudación del ingreso

· **Ingresos propios.** … Del total de ingresos obtenidos por el Municipio durante el 2014, el 14.53% fueron por concepto de ingresos propios, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos. Es decir, que por cada $1.00 que ingresó al Municipio, 15 centavos fueron por concepto de ingresos propios.

· **Gasto corriente por servidor público.** … El Municipio ejerció en promedio por concepto de gasto corriente por cada servidor público $237,348 anuales, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos.

· **Gasto en conceptos no autorizados en el FISM DF (Ramo 33).** …El Municipio utilizó el 12.16% de los recursos del FISM DF en conceptos no establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE.

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. …la evaluación a la administración de los fondos de aportaciones federales del Municipio es NO ACEPTABLE…

OBSERVACIONES GENERALES

5.1 Administración Directa

Revisión y Fiscalización

Balance General

Otros Pasivos Circulantes

1.2 **… se observó un importe de $2,394 debido a que el Sujeto de Fiscalización no ha registrado y enterado a la Institución correspondiente las retenciones efectuadas a los proveedores y contratistas de Obras Públicas durante el periodo de enero a diciembre de 2014.**

1.3 **… se observó un importe de $609,893 debido a que el Sujeto de Fiscalización no ha enterado a la Institución correspondiente las retenciones efectuadas a los proveedores y contratistas de Obras**

Públicas durante el periodo de enero a diciembre de 2014.

Estado de Ingresos y Egresos

Ingresos y Otros Beneficios

1.7 **… se observó que se captaron recursos los cuales no se encuentran autorizados para su cobro en la Ley de Hacienda Municipal y en la Ley de Ingresos del Municipio de Agua Prieta para el ejercicio 2014 por $100,334 por concepto de Identificación Vehicular, los cuales son registrados en la cuenta de Multas.**

Gastos y Otras Pérdidas

1.9 **Se procedió a fiscalizar las cifras al 31 de diciembre de 2014 y se observaron pólizas de cheques con comprobantes que no reúnen los requisitos fiscales por $38,214.**

1.10 **Se procedió a fiscalizar las cifras al 31 de diciembre de 2014 y se observó que existen pólizas de egresos sin evidencia documental del gasto por $20,200.**

1.11 **Al 31 de diciembre de 2014 se observó que el Ayuntamiento ejerció partidas del gasto por $3,182,648 sin estar contempladas en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2014.**

1.13 **… se determinó que en la obra pública 61422-27: … por un importe de $43,835,603, … se presentó el expediente técnico incompleto, debido a que carece de bitácora electrónica de obra y convenio adicional por reducción de monto original contratado. Asimismo, el contrato de esta obra se normó con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas (Federal), cuando debió aplicarse la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora (Estatal).**

1.14 **… se determinó que en la obra pública 61421-04: … por un importe contratado y ejercido de $51,023,861, … se presentó el expediente técnico incompleto, debido a que carece de bitácora electrónica de obra. Asimismo, el contrato de esta obra se normó con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas (Federal), cuando debió aplicarse la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora (Estatal).**

1.15 **… se determinó que en la obra pública 62422-35/61422-19/61422-22: … por un importe acordado de $4,142,040, … se presentó el expediente técnico incompleto, debido a que carece de modificación al acuerdo por administración directa por reducción de monto original contratado y autorización para alquilar equipo y maquinaria complementaria.**

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF)

Gastos y Otras Pérdidas

1.18 **… observó que se aplicaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF) en conceptos distintos a los permitidos en la Ley de Coordinación Fiscal Federal por $1,100,000, generando además productos financieros por $1,414, mismos que fueron calculados en base a la TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio), tomando en cuenta el tiempo de la disposición del recurso hasta el 31 de diciembre de 2014, quedando un importe pendiente por reintegrar de $1,100,414.**

1.19 **… se determinó que en 2 obras públicas por un importe ejercido de $920,820, realizadas y concluidas con recursos del Ramo 33: … se presentaron los expedientes técnicos incompletos, debido a que carecen de acuerdo de ejecución de obra por administración directa.**

CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACIÓN DE OBRA PÚBLICA (CMCOP)

Revisión y Fiscalización

Balance General

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

2.6 **… se observó que el Sujeto de Fiscalización no ha enterado las Retenciones del 5 al millar por $35,855, correspondiente a Inspección y Vigilancia, efectuada a los proveedores y contratistas de obras y proyectos.**

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE AGUA PRIETA

Revisión y Fiscalización

Balance General

Bancos

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

2.12 **…del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales de Agua Prieta y se observó que se contrataron créditos con particulares sin la aprobación del Congreso del Estado por $8,914,117 con una tasa del 10% mensual de interés.**

5.3 Evaluación a las observaciones relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública:

EVALUACIÓN. El monto cuantificado de las observaciones relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio, fue de $70,799,373. Esto representa el 22.44% en relación con el total de los recursos ejercidos durante el 2014, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, en virtud de obtener 5.93 como puntaje en este apartado. Es decir, que por cada $1.00 ejercido por el Municipio, 22 centavos se aplicaron en conceptos distintos a lo establecido en el Presupuesto Autorizado

Álamos, Sonora

· **Liquidez.** … la liquidez del Municipio es NO ACEPTABLE, ya que sus activos circulantes cubren 0.88 veces sus pasivos circulantes, o sea, que por cada $1.00 que se adeuda a corto plazo, solamente cuenta con 88 centavos de activos líquidos y de fácil realización, careciendo de garantía suficiente para cumplir con los compromisos contraídos.

· **Solvencia.** … Los pasivos del Municipio representan el 56.02% de la totalidad de los recursos que dispone para cubrir sus obligaciones, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es decir, que por cada $1.00 con que cuenta el Municipio en sus activos totales, 56 centavos están comprometidos derivado de su pasivo total.

· **Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).** … el Municipio presentó un desahorro de -4.41% en su ejercicio fiscal 2014, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es decir, que por cada $1.00 que ingresó al Municipio, se gastaron $1.04 que representa la totalidad de las erogaciones, por lo que hubo un exceso en el gasto del orden de 4 centavos.

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. …la evaluación a la gestión financiera del Municipio es NO ACEPTABLE, en virtud de obtener 5.61 como puntaje promedio en este apartado. **2.1.1 Ejercicio Presupuestario de Ingresos**

El Ayuntamiento, en la captación de sus ingresos ordinarios, quedó deficitario en monto de $20,178,448, esto es porque el presupuesto aprobado fue de $125,206,701 y lo captado en ingresos ordinarios fue de $105,028,253.

2.1.3 Evaluación a la recaudación del ingreso

· **Ingresos propios.** … Este indicador representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total. Del total de ingresos obtenidos por el Municipio durante el 2014, el 10.73% fueron por concepto de ingresos propios, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos. Es decir, que por cada $1.00 que ingresó al Municipio, 11 centavos fueron por concepto de ingresos propios.

· **Eficiencia recaudatoria del impuesto predial.** … En este rubro, el Municipio logró recaudar el 47.47%

en relación a la facturación del impuesto predial, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es decir, por cada $1.00 con expectativa de recaudación (facturado), el Municipio obtuvo 47 centavos de los contribuyentes. Cabe hacer la aclaración que el importe referido al facturado, no es igual al contemplado en el Presupuesto de Ingresos que nos ocupa.

2.2.3 Evaluación del Ejercicio del Gasto

· **Gasto corriente por servidor público.** … El Municipio ejerció en promedio por concepto de gasto corriente por cada servidor público $527,403 anuales, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos.

OBSERVACIONES RELEVANTES

Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo

1.4 **… se determinó que en 4 obras públicas por un importe contratado de $50,704,185, …se presentaron los expedientes técnicos incompletos… carece de bitácora electrónica de obra, convenio adicional por aumento del monto original contratado, acta de entrega recepción y finiquito.**

1.5 **… se determinó que en 4 obras públicas por un importe contratado de $71,307,688, …se presentaron los expedientes técnicos incompletos… carece de planos, especificaciones, bitácora electrónica de obra y reportes de control de calidad, obra en proceso … carece de planos, especificaciones, invitación, acta de presentación y apertura de propuestas, dictamen de adjudicación, acta de fallo, presupuesto, programa de ejecución, análisis de precios unitarios, bitácora electrónica de obra y convenio adicional por ampliación de plazo de ejecución, obra en proceso con un 59% de avance físico.**

1.6 **… en la obra pública 2-01-6-5-1-058-00000-02/NC2-332… por un importe de $18,150,656, …se presentó el expediente técnico incompleto, debido a que carece de planos, especificaciones, dictamen de adjudicación y bitácora electrónica de obra. Asimismo, se incumplió con el plazo de ejecución, debido a que la obra se encontraba en proceso de ejecución con un avance físico del 35%.**

1.7 **… se determinó que en la obra 2-01-6-5-1-057-000/NC2-128… se presentó el expediente técnico incompleto, debido a que carece de programa de suministro de materiales, archivo fotográfico, bitácora electrónica de obra y acta de entrega recepción. Asimismo, se determinaron conceptos pagados no ejecutados por $64,306.**

1.8 **…se determinó que en 4 obras públicas por un importe acordado de $1,125,268, … carece de bitácora electrónica de obra y acta de entrega recepción.**

1.9 **… en la obra 2-01-06-5-1-056-000/NC2-001: … se presentó el expediente técnico incompleto, debido a que carece de acuerdo de ejecución de obra por administración directa, presupuesto, programa de suministro de materiales, archivo fotográfico y bitácora electrónica de obra. Cabe mencionar que debido a la falta de los documentos observados no se acreditó el avance físico de esta obra.**

Estado de Ingresos y Egresos
Gastos y Otras Pérdidas

1.12 **… se observó que existen pólizas de egresos sin evidencia documental del gasto por $568,823.**

1.13 **… se observó que se realizaron compras en un comercio propiedad de un pariente de un funcionario por $230,346 infringiendo lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios en la cual se establece que "Todo servidor público tendrá la obligación de abstenerse, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de celebrar o autorizar la celebración de pedidos o contratos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública, excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución, en asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte".**

1.14 **… se observaron pólizas de egresos que no cumplen con las disposiciones fiscales consistentes en comprobantes de un proveedor diferente al beneficiario del cheque por $25,396 asi mismo los cheques fueron expedidos sin la leyenda para abono en cuenta del beneficario.**

1.18 **… se determinó que en 15 obras públicas con un importe ejercido en 2013 por un monto de $161,375 y en 2014 de $4,239,708 haciendo un total ejercido de $4,401,083, … no se presentaron los expedientes técnicos, motivo por el cual no se acreditó el avance físico de estas obras.**

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF)

Gastos y Otras Pérdidas

1.23 **… se observó que existen pólizas de egresos sin evidencia documental del gasto por $1,037,337.**

1.24 **… se determinó que en 13 obras públicas por un importe ejercido de $6,220,338, … no se acreditó evidencia documental de la constitución del Comité de Contraloría Social y de que el Ayuntamiento haya promovido, a través del Comité de Planeación Municipal (COPLAM), la participación de las comunidades beneficiadas.**

1.25 **… se determinó que en 4 obras públicas por un importe acordado de $823,000, … no se acreditó evidencia documental de la constitución del Comité de Contraloría Social y de que el Ayuntamiento haya promovido, a través del Comité de Planeación Municipal (COPLAM), la participación de las comunidades beneficiadas.**

1.26 **… se determinó que en 3 obras públicas por un importe acordado de $353,931, … no se acreditó evidencia documental de la constitución del Comité de Contraloría Social y de que el Ayuntamiento haya promovido, a través del Comité de Planeación Municipal (COPLAM), la participación de las comunidades beneficiadas.**

1.29 **… se determinó que en 2 obras públicas por un importe acordado y ejercido de $4,658,401, … no se acreditó evidencia documental de la constitución del Comité de Contraloría Social y de que el Ayuntamiento haya promovido, a través del Comité de Planeación Municipal (COPLAM), la participación de las comunidades beneficiadas.**

5.3 Evaluación a las observaciones relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública:

EVALUACIÓN. El monto cuantificado de las observaciones relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio, fue de $46,495,117. Esto representa el 42.40% en relación con el total de los recursos ejercidos durante el 2014, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, en virtud de obtener 5.33 como puntaje en este apartado.

Bácum, Sonora

1.3.2 Evaluación al resultado de la gestión financiera

· **Liquidez.** … la liquidez del Municipio es NO ACEPTABLE, ya que sus activos circulantes cubren 0.76 veces sus pasivos circulantes, o sea, que por cada $1.00 que se adeuda a corto plazo, solamente cuenta con 76 centavos de activos líquidos y de fácil realización, careciendo de garantía suficiente para cumplir con los compromisos contraídos.

· **Solvencia.** … Los pasivos del Municipio representan el 115.71% de la totalidad de los recursos que dispone para cubrir sus obligaciones, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es decir, que por cada $1.00 con que cuenta el Municipio en sus activos totales, $1.16 están comprometidos derivado de su pasivo total.

· **Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).** … En tal sentido, el Municipio presentó un desahorro de -17.78% en su ejercicio fiscal 2014, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es decir, que por

cada $1.00 que ingresó al Municipio, se gastaron $1.18 que representa la totalidad de las erogaciones, por lo que hubo un exceso en el gasto del orden de 18 centavos

.

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. … la evaluación a la gestión financiera del Municipio es NO ACEPTABLE, en virtud de obtener 4.14 como puntaje promedio en este apartado.

2.1.3 Evaluación a la recaudación del ingreso

· **Ingresos propios.** … Del total de ingresos obtenidos por el Municipio durante el 2014, el 6.62% fueron por concepto de ingresos propios, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos. Es decir, que por cada $1.00 que ingresó al Municipio, 7 centavos fueron por concepto de ingresos propios.

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. … la evaluación a la función recaudatoria del ingreso del Municipio es NO ACEPTABLE, en virtud de obtener 5.93 como puntaje promedio en este apartado.

2.2.3 Evaluación del Ejercicio del Gasto

· **Tamaño de la Administración Municipal.** … El número de servidores públicos que laboran en la Administración Municipal representan el 1.61% de la población del municipio, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos. Es decir, que por cada 100 habitantes, 2 ciudadanos laboran como servidores públicos en el Municipio.

2.3.3 Evaluación a la administración de los fondos de aportaciones

· **Gasto en conceptos no autorizados en el FISM DF (Ramo 33).** …El Municipio utilizó el 0.85% de los recursos del FISM DF en conceptos no establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE.

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. … la evaluación a la administración de los fondos de aportaciones federales del Municipio es NO ACEPTABLE…

V. OBSERVACIONES RELEVANTES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

1.3 **… se observó que existen saldos de gastos por comprobar por $530,029, los cuales a la fecha de revisión del 30 de abril de 2015, no han sido comprobados o en su defecto realizado las gestiones administrativas y/o jurídicas necesarias para su recuperación.**

1.5 **… se observó la venta de bienes muebles considerados como chatarra por $32,060, según póliza de ingreso 11 del 15 de enero de 2014, sin llevar a cabo lo siguiente:**
a).- No fue autorizada la venta por parte del Ayuntamiento.
b).- La enajenación no se llevó a cabo por medio de subasta pública.
c).- El avalúo comercial realizado.
d).- La relación de bienes vendidos.

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

1.6 **… se observó que el Sujeto de Fiscalización no ha enterado las retenciones del 2 al millar por $50,626 correspondiente al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC), durante el ejercicio 2014.**

1.10 **… se determinó que en 4 obras por un importe ejercido de $618,722, … mediante la modalidad de Administración Directa, no se presentaron los expedientes técnicos, motivo por el cual no se acreditó el avance físico de estas obras.**

1.11 **… se determinó que en 5 obras por un importe ejercido de $1,381,681, realizadas con recursos del Consejo Estatal de Concertación de la Obra Pública (CECOP), mediante Administración Directa, no se presentaron los expedientes técnicos, motivo por el cual no se acreditó el avance físico de estas obras.**

5.3 Evaluación a las observaciones relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública:

EVALUACIÓN. El monto cuantificado de las observaciones relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio, fue de $28,240,798. Esto representa el 21.26% en relación con el total de los recursos ejercidos durante el 2014, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, …

Benito Juárez, Sonora

1.3.2 Evaluación al resultado de la gestión financiera

· **Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).** … el Municipio presentó un desahorro de -21.96% en su

ejercicio fiscal 2014, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es decir, que por cada $1.00 que ingresó al Municipio, se gastaron $1.22 que representa la totalidad de las erogaciones, por lo que hubo un exceso en el gasto del orden de 22 centavos.

2.1.3 Evaluación a la recaudación del ingreso

· **Ingresos propios.** … Del total de ingresos obtenidos por el Municipio durante el 2014, el 7.42% fueron por concepto de ingresos propios, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos. Es decir, que por cada $1.00 que ingresó al Municipio, 7 centavos fueron por concepto de ingresos propios.

· **Costo-beneficio de Tesorería.** … El escenario óptimo de este indicador, es aquel donde los ingresos propios sean superiores al gasto ejercido por Tesorería. En caso contrario, significa que Tesorería no cuenta con la capacidad para generar los recursos necesarios para autofinanciar su costo operativo.

Por cada $1.00 que obtuvo el Municipio por concepto de recursos propios, tuvo que destinar $1.29 para cubrir el costo de operación de Tesorería, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE.

· **Eficiencia recaudatoria del impuesto predial.** … En este rubro, el Municipio logró recaudar el 58.20% en relación a la facturación del impuesto predial, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es decir, por cada $1.00 con expectativa de recaudación (facturado), el Municipio obtuvo 58 centavos de los contribuyentes. Cabe hacer la aclaración que el importe referido al facturado, no es igual al contemplado en el Presupuesto de Ingresos que nos ocupa.

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN…. la evaluación a la función recaudatoria del ingreso del Municipio es NO ACEPTABLE, en virtud de obtener 5.47 como puntaje promedio en este apartado.

2.2.3 Evaluación del Ejercicio del Gasto

· **Tamaño de la Administración Municipal.** … El número de servidores públicos que laboran en la Administración Municipal representan el 1.40% de la población del municipio, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos. Es decir, que por cada 100 habitantes, 1 ciudadano labora como servidor público en el Municipio.

· **Inversión en obra pública.** … El Municipio destinó el 4.77% de su gasto total en inversión en obra pública, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos. Es decir, que por cada $1.00 ejercido, 5 centavos se invirtieron en obra pública.

Gastos y Otras Pérdidas

1.5 **Se procedió a fiscalizar las cifras al 31 de diciembre de 2014 y se observó que se efectuaron gastos presuntamente injustificados debido a que no se detalla claramente el uso, destino y beneficiarios de las erogaciones realizadas por $53,200 y además no cuentan con contrato autorizado por el comité de adquisiciones.**

1.7 **… se determinó que en la obra pública 62410-15: … se incumplió con el plazo de ejecución debido a que se constató que la obra se encontraba en proceso de construcción con un avance físico del 90%.**

1.8 **… se determinó que en 3 obras públicas por un importe contratado y ejercido de $931,072, … se presentaron los expedientes técnicos incompletos.**

1.9 **… se determinó que en la obra pública 62503-20/NC2-369: … por un importe contratado de $25,444,164, … se incumplió con el plazo de ejecución, debido a que se constató que la obra se encontraba en proceso de construcción con un avance físico del 70%.**

5.3 Evaluación a las observaciones relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública:

EVALUACIÓN. El monto cuantificado de las observaciones relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio, fue de $6,462,303.

H. Caborca, Sonora.

1.3.2 Evaluación al resultado de la gestión financiera

Para la evaluación al resultado de la gestión financiera, se utilizaron los siguientes indicadores:

· **Liquidez.** La liquidez identifica la disponibilidad de efectivo para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. En tal sentido, la liquidez del Municipio es NO ACEPTABLE, ya que sus activos circulantes cubren 0.49 veces sus pasivos circulantes, o sea, que por cada $1.00 que se adeuda a corto plazo, solamente cuenta con 49 centavos de activos líquidos y de fácil realización, careciendo de garantía suficiente para cumplir con los compromisos contraídos.

Solvencia. En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos. Los pasivos del Municipio representan el 78.60% de la totalidad de los recursos que dispone para cubrir sus obligaciones, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es

decir, que por cada $1.00 con que cuenta el Municipio en sus activos totales, 79 centavos están comprometidos derivado de su pasivo total.

Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro). Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un ahorro, un desahorro o un equilibrio financiero. Ahorro es la situación en que los ingresos son superiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay desahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. En tal sentido, el Municipio presentó un desahorro de -2.53% en su ejercicio fiscal 2014, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es decir, que por cada $1.00 que ingresó al Municipio, se gastaron $1.03 que representa la totalidad de las erogaciones, por lo que hubo un exceso en el gasto del orden de 3 centavos

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. Del resultado obtenido por los indicadores anteriormente mencionados, opinamos que la evaluación a la gestión financiera del Municipio es NO ACEPTABLE, en virtud de obtener 5.01 como puntaje promedio en este apartado.

2.2.3 Evaluación del Ejercicio del Gasto

· **Gasto corriente por servidor público.** Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal de la Administración Municipal. El Municipio ejerció en promedio por concepto de gasto corriente por cada servidor público $324,512 anuales, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos.

· **Inversión en obra pública.** Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que este indicador no se refiere al monto ejercido en el Capítulo 6000, sino estrictamente a la inversión realizada por el Municipio en obra pública, excluyendo toda acción ó gasto diferente a este concepto. El Municipio destinó el 3.93% de su gasto total en inversión en obra pública, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos. Es decir, que por cada $1.00 ejercido, 4 centavos se invirtieron en obra pública.

· **Retribución en obras en relación con la recaudación.** Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio, en base a los recursos aportados por los ciudadanos y las transferencias federales. El Municipio de H. Caborca recaudó $132,279,196 de ingresos propios, reintegrando de esos recursos el 9.84% en obras públicas, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos. Es decir, por cada $1.00 obtenido de la ciudadanía, el Municipio le reintegró 10 centavos en obras públicas.

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. Del resultado obtenido por los indicadores anteriormente mencionados, opinamos que el ejercicio del gasto del Municipio es NO ACEPTABLE, en virtud de obtener 5.40 como puntaje promedio en este apartado.

VIII. SALVEDADES

Como resultado de la fiscalización practicada, se determinaron las siguientes salvedades, las cuales se relacionan a continuación por rubro y concepto:

Administración Directa

Gastos y Otras Pérdidas

En la obra 61416-01/PN-348 Construcción de Tejaban en Escuela Primaria El Diamante, del Ejido El Diamante, se presentaron conceptos pagados no ejecutados.	$33,394
En la obra 62204-09/NC2-124 Remodelación y Construcción de Canchas Multideportivas, en la Localidad de Plutarco Elías Calles (La Y Griega), se presentó concepto pagado no ejecutado.	19,741

Cajeme, Sonora

· **Tamaño de la Administración Municipal.** … El número de servidores públicos que laboran en la Administración Municipal representan el 0.96% de la población del municipio, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios urbanos.

ACEPTABLE:	NO ACEPTABLE:
Abajo o igual al promedio mpios. urbanos 0.75%	Arriba del promedio mpios. urbanos 0.75%

· **Gasto corriente por servidor público.** … El Municipio ejerció en promedio por concepto de gasto corriente por cada servidor público $247,486 anuales, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios urbanos.

ACEPTABLE:	NO ACEPTABLE:
Abajo o igual al promedio mpios. urbanos $242,016	Arriba del promedio mpios. urbanos $242,016

· **Inversión en obra pública.** … El Municipio destinó el 10.07% de su gasto total en inversión en obra pública, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios urbanos. Es decir, que por cada $1.00 ejercido, 10 centavos se invirtieron en obra pública.

ACEPTABLE:	NO ACEPTABLE:
Arriba o igual al promedio mpios. urbanos 11.7%	Abajo del promedio mpios. urbanos 11.7%

· **Retribución en obras en relación con la recaudación.** … El Municipio de Cajeme recaudó $704,906,800 de ingresos propios, reintegrando de esos recursos el 26.16% en obras públicas, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios urbanos. Es decir, por cada $1.00 obtenido de la ciudadanía, el Municipio le reintegró 26 centavos en obras

públicas.

ACEPTABLE:	NO ACEPTABLE:
Arriba o igual al promedio mpios. urbanos 38.00%	Abajo del promedio mpios. urbanos 38.00%

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. Del resultado obtenido por los indicadores anteriormente mencionados, opinamos que el ejercicio del gasto del Municipio es NO ACEPTABLE, en virtud de obtener 5.88 como puntaje promedio en este apartado.

OBSERVACIONES RELEVANTES

1.4 **… se determinó que en la obra pública 61403-01 … por un importe contratado y ejercido de $10,785,430, … con recursos Propios, se presentaron deficiencias de carácter técnico referente a la aparición de baches a lo largo de la avenida Miguel Alemán.**

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

2.1 **Se procedió a fiscalizar las cifras al 31 de diciembre de 2014 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme de la Cuenta 2119: Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo y se observó que no se han pagado ante la Comisión Nacional del Agua los Derechos por Uso de Agua por $28,572,330.**

H. Cananea, Sonora.

1.2 Estado de Actividades

Nota: El desahorro que presenta el Ayuntamiento de Cananea, Sonora, por $21,156,074, se debió a que se ejercieron gastos superiores a los ingresos captados.

1.3.2 Evaluación al resultado de la gestión financiera

Para la evaluación al resultado de la gestión financiera, se utilizaron los siguientes indicadores:

· **Liquidez.** La liquidez del Municipio es NO ACEPTABLE, ya que sus activos circulantes cubren 0.10 veces sus pasivos circulantes, o sea, que por cada $1.00 que se adeuda a corto plazo, solamente cuenta con 10 centavos de activos líquidos y de fácil realización, careciendo de garantía suficiente para cumplir con los compromisos contraídos.

· **Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).** El Municipio presentó un desahorro de -16.42% en su ejercicio fiscal 2014, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es decir, que por cada $1.00 que ingresó al Municipio, se gastaron $1.16 que representa la totalidad de las erogaciones, por lo que hubo un exceso en el gasto del orden de 16 centavos.

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. Del resultado obtenido por los indicadores anteriormente mencionados, opinamos que la evaluación a la gestión financiera del Municipio es NO ACEPTABLE, en virtud de obtener 5.66 como puntaje promedio en este apartado.

Se recomienda al Municipio de H. Cananea mantener sólidos niveles de efectivo en caja y bancos, que representen una reserva positiva que fortalezca su liquidez.
El resultado de la comparación del ingreso total con el egreso total del Municipio de H. Cananea fue un desahorro. Para evitar de nuevo tal situación se recomienda elaborar un programa que implemente acciones para disminuir su gasto corriente e incrementar sus ingresos propios, evitando en todo momento el adelanto de recursos federales o estatales.

2.2.3 Evaluación del Ejercicio del Gasto

· **Gasto corriente por servidor público.** El Municipio ejerció en promedio por concepto de gasto corriente por cada servidor público $294,753 anuales, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos.

· **Inversión en obra pública.** El Municipio destinó el 5.60% de su gasto total en inversión en obra pública, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos. Es decir, que por cada $1.00 ejercido, 6 centavos se invirtieron en obra pública.

· **Retribución en obras en relación con la recaudación.** El Municipio de H. Cananea recaudó $28,387,499 de ingresos propios, reintegrando de esos recursos el 29.58% en obras públicas, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos. Es decir, por cada $1.00 obtenido de la ciudadanía, el Municipio le reintegró 30 centavos en obras públicas.

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. Del resultado obtenido por los indicadores anteriormente mencionados, opinamos que el ejercicio del gasto del Municipio es NO ACEPTABLE, en virtud de obtener 5.80 como puntaje promedio en este apartado.

Se recomienda analizar la política de gasto del Municipio, con el propósito de rediseñar y reducir el gasto corriente de la Administración Municipal. Igualmente sería favorable establecer compromisos de ahorro específicos por dependencia y entidad, con el fin de lograr que con menos recursos públicos se cumpla con los mismos objetivos y metas contenidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio.

La inversión en obras públicas es de gran relevancia debido a que tiene un efecto multiplicador sobre el empleo, el consumo, el ingreso y en todo el conjunto de la economía municipal. En tal sentido, se sugiere incrementar la política de inversión en el Presupuesto de Egresos del Municipio, racionalizando sus recursos y priorizando la realización de obras públicas, con la finalidad de atender los problemas y demandas ciudadanas y de los sectores

productivos de la comunidad.

2.3.3 Evaluación a la administración de los fondos de aportaciones

· **Gasto en conceptos no autorizados en el FORTAMUN DF (Ramo 33).** El Municipio utilizó el 16.56% de los recursos del FORTAMUN DF en conceptos no establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE.

Es decir, por cada $1.00 del FORTAMUN DF asignado al municipio, 17 centavos se aplicaron indebidamente.

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. Del resultado obtenido por los indicadores anteriormente mencionados, opinamos que la evaluación a la administración de los fondos de aportaciones federales del Municipio es NO ACEPTABLE, en virtud de la administración indebida de los fondos de aportaciones federales, al obtener 7.75 como puntaje promedio en este apartado. Cabe aclarar que la aceptabilidad de este apartado está en función del manejo correcto de ambos fondos, no del puntaje promedio.

Se recomienda que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF), se destinen exclusivamente a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

V. OBSERVACIONES RELEVANTES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

1.22 **En relación con la revisión de las cifras al 31 de diciembre de 2014, se determinó que en la obra pública 62204-729/62416-130/PN-108: Construcción de Cancha y Cerco Perimetral en Parque El Abasto en la Localidad de Cananea por un importe acordado de $594,736, de los cuales se ha ejercido un monto de $585,773, quedando pendiente de ejercer un saldo de $8,963, realizada y concluida con recursos Estatales del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP) mediante la modalidad de Administración Directa, se presentó el expediente técnico incompleto, debido a que carece de planos, especificaciones y acta de entrega recepción. Asimismo, se determinaron conceptos pagados no instalados por $46,632.**

Seguimiento de Observaciones de Cuentas Públicas Anteriores:

Como información adicional, la cual no influye en la opinión expresada sobre la Cuenta Pública 2014, nos permitimos presentar un resumen que muestra la situación que guardan las Observaciones detectadas en la revisión de las Cuentas Públicas de los años anteriores, siendo éstas las siguientes:

Año	Total Observaciones	Observaciones Solventadas	Observaciones por Solventar
2011	35	0	35
2012	38	10	28
2013	44	22	22

VIII. SALVEDADES

Como resultado de la fiscalización practicada, se determinaron las siguientes salvedades, las cuales se relacionan a continuación por rubro y concepto:

Administración Directa

Gastos y Otras Pérdidas

Facturas presumiblemente apócrifas.	$27,376
Pólizas de diario y egresos sin evidencia documental del gasto.	92,463
Pólizas no localizadas.	26,224
En la obra 62204-729/62416-130/PN-108 Construcción de Cancha y Cerco Perimetral en Parque El Abasto, en la Localidad de Cananea, se presentaron conceptos pagados no ejecutados.	46,632
En la obra 62204-163/62416-115/PN-097: Construcción de Tejaban en Escuela Primaria Baca Calderón, en la Localidad de Cananea, se presentó un concepto pagado no ejecutado.	29,293
En la obra 62404-12/NC2-127 Rehabilitación de Unidad Deportiva en Cananea, en la Localidad de Cananea, se presentaron conceptos pagados no ejecutados.	157,158
En la obra 62415-041 Electrificación en Casa Amarilla Frente a Quiroga, en la Localidad de Cananea, se presentó un concepto pagado no ejecutado.	3,178
Sin evidencia documental del gasto Fortamun.	180,600
Se realizaron traspasos de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) a otras cuentas bancarias.	2,807,574

Etchojoa, Sonora.

1.2 Estado de Actividades

Nota: El desahorro que presenta el Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, por $14,186,812, se debió a que se ejercieron gastos superiores a los ingresos captados.

1.3.2 Evaluación al resultado de la gestión financiera

· **Liquidez.** La liquidez del Municipio es NO ACEPTABLE, ya que sus activos circulantes cubren 0.52 veces sus pasivos circulantes, o sea, que por cada $1.00 que se adeuda a corto plazo, solamente cuenta con 52 centavos de activos líquidos y de fácil realización, careciendo de garantía suficiente para cumplir con los compromisos contraídos.

· **Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).** El Municipio presentó un desahorro de -8.40% en su ejercicio fiscal 2014, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es decir, que por cada $1.00 que ingresó al Municipio, se gastaron $1.08 que representa la totalidad de las erogaciones, por lo que hubo un exceso en el gasto del orden de 8 centavos.

2.1.3 Evaluación a la recaudación del ingreso

· **Ingresos propios.** Del total de ingresos obtenidos por el Municipio durante el 2014, el 7.13% fueron por concepto de ingresos propios, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos. Es decir, que por cada $1.00 que ingresó al Municipio, 7 centavos fueron por concepto de ingresos propios.

· **Ingresos propios per cápita.** El Municipio recaudó $185.02 en promedio por cada habitante durante el año 2014 por concepto de ingresos propios, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos.

· **Costo-beneficio de Tesorería.** Por cada $1.00 que obtuvo el Municipio por concepto de recursos propios, tuvo que destinar $1.80 para cubrir el costo de operación de Tesorería, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE.

· **Eficiencia recaudatoria del impuesto predial.** El Municipio logró recaudar el 56.56% en relación a la facturación del impuesto predial, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es decir, por cada $1.00 con expectativa de recaudación (facturado), el Municipio obtuvo 57 centavos de los contribuyentes. Cabe hacer la aclaración que el importe referido al facturado, no es igual al contemplado en el Presupuesto de Ingresos que nos ocupa.

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. Del resultado obtenido por los indicadores anteriormente mencionados, opinamos que la evaluación a la función recaudatoria del ingreso del Municipio es NO ACEPTABLE, en virtud de obtener 4.77 como puntaje promedio en este apartado.

2.2.1 Ejercicio Presupuestario de Egresos

El Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, ejerció egresos superiores por $13,620,019, que representa el 8% del presupuesto modificado,

2.2.3 Evaluación del Ejercicio del Gasto

· **Tamaño de la Administración Municipal.** El número de servidores públicos que laboran en la Administración Municipal representan el 1.38% de la población del municipio, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos. Es decir, que por cada 100 habitantes, 1 ciudadano labora como servidor público en el Municipio.

2.3.3 Evaluación a la administración de los fondos de aportaciones

· **Gasto en conceptos no autorizados en el FISM DF (Ramo 33).** El Municipio utilizó el 1.72% de los recursos del FISM DF en conceptos no establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE.

Es decir, por cada $1.00 del FISM DF asignado al municipio, 2 centavos se aplicaron indebidamente.

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. Del resultado obtenido por los indicadores anteriormente mencionados, opinamos que la evaluación a la administración de los fondos de aportaciones federales del Municipio es NO ACEPTABLE, en virtud de la administración indebida de los fondos de aportaciones federales, al obtener 7.98 como puntaje promedio en este apartado. Cabe aclarar que la aceptabilidad de este apartado está en función del manejo correcto de ambos fondos, no del puntaje promedio.

Se recomienda que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF), se destinen exclusivamente a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. RESULTADOS DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

3.1 Cumplimiento de objetivos y metas

3.1.1 Cumplimiento de objetivos

De conformidad a lo establecido en el Artículo 22 Fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Municipio debe incluir en la conformación de su Cuenta Pública un informe

del avance de la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015.

El Municipio de Etchojoa no cumplió con esta disposición.

Seguimiento de Observaciones de Cuentas Públicas Anteriores:

Resumen que muestra la situación que guardan las Observaciones detectadas en la revisión de las Cuentas Públicas de los años anteriores, siendo éstas las siguientes:

Año	Total Observaciones	Observaciones Solventadas	Observaciones por Solventar
2011	42	7	35
2012	44	6	38
2013	46	9	37

VIII. SALVEDADES

Como resultado de la fiscalización practicada, se determinaron las siguientes salvedades

Administración Directa

Bancos

Remanente de recursos federales no reintegrados a la federacion PROSSAPYS y Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23	$34,351
Remanente de recursos federales no reintegrados a la federacion del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23	1,677,624

Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo

Traspasos de recursos COMUN a otras cuentas.	200,000

Gastos y Otras Pérdidas

Sin evidencia documental del gasto.	14,000
Poliza no localizada	25,897
En la obra 62415-317 Construcción de Acometida Eléctrica Subterránea en el Barrio El Guayacan, en la Localidad de Basconcobe del Municipio de Etchojoa, se determinó un concepto pagado no realizado.	126,697

En la obra 62415-158 Mejoramiento de Red de Drenaje, en la Localidad de Bacame, se presentaron conceptos pagados no realizados.	174,756
En la obra 62415-298 Construcción de Casetas de Abordaje de Camiones, en varias Localidades del Municipio de Etchojoa, no se encuentra dentro de los rubros autorizados para la aplicación de los recursos del Ramo 33: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcacioneds Territoriales del Distrito Federal (FISM DF), contraponiendose a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal**.**	600,000
En la obra 62415-295 Rehabilitación de Pozo de Sistema de Agua Potable, en la Comunidad de Nacozarit del Municipio de Etchojoa, se presentó concepto pagado no realizado.	2,656
En la obra 62415-226 Mejoramiento de Cerca Perimetral en Escuela Primaria, en la localidad de Navolato, se presentaron conceptos pagados no instalados.	86,115

Guaymas, Sonora

· **Solvencia.** … Los pasivos del Municipio representan el 59.55% de la totalidad de los recursos que dispone para cubrir sus obligaciones, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es decir, que por cada $1.00 con que cuenta el Municipio en sus activos totales, 60 centavos están comprometidos derivado de su pasivo total.

· **Gasto corriente por servidor público.** … El Municipio ejerció en promedio por concepto de gasto corriente por cada servidor público $386,311 anuales, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios urbanos.

· **Retribución en obras en relación con la recaudación.** … El Municipio de H. Guaymas recaudó $330,187,483 de ingresos propios, reintegrando de esos recursos el 33.35% en obras públicas, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios urbanos. Es decir, por cada $1.00 obtenido de la ciudadanía, el Municipio le reintegró 33 centavos en obras públicas.

OBSERVACIONES RELEVANTES

Bancos

1.2 **… se observó que se registraron cheques que fueron girados a favor de contratistas de obras**

públicas, los cuales se encuentran retenidos físicamente en Tesorería, careciendo de la firma del Tesorero Municipal y de las estimaciones de obra correspondientes por $2,739,799.

1.3 **… se observó un remanente por $26,128, correspondientes a Programas Federales que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.**

1.4 **… se observaron depósitos en tránsito por $9,864,683 los cuales presentan una antigüedad mayor de un año.**

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

1.5 **… se observó un importe de $136,725 por concepto de adeudos correspondientes a cheques devueltos sin fondos, sin que se hayan llevado a cabo los procedimientos administrativos o legales correspondientes para su recuperación.**

Estado de Ingresos y Egresos

Gastos y Otras Pérdidas

1.10 **… se determinó que en 3 obras públicas por un importe contratado y ejercido de $25,892,2607 … se presentaron los expedientes técnicos incompletos… carece de estimaciones … carece de estimación 3 con sus números generadores, archivo fotográfico, reportes de control de calidad, acta de entrega recepción y finiquito.**

1.11 **… en la obra pública 61415–31 CP FMD: … por un importe ejercido de $1,918,358, con recursos Propios, se presentó incumplimiento del plazo de ejecución, debido a que se constató que la obra no había iniciado con un avance físico del 0%.**

1.12 **… se determinó que en 3 obras públicas por un importe ejercido de $20,335,497, … se presentaron los expedientes técnicos incompletos.**

1.14 **… en la obra pública 61415-ME001/ME002: … por un importe ejercido de $8,442,677, concluida con recursos Federales del programa HABITAT y recursos Propios, se presentó el expediente técnico incompleto, debido a que carece de estimaciones 3, 4, 5, 6, y 7 del contrato original y 1 del convenio adicional con sus números generadores, archivo fotográfico y reporte de control de calidad.**

Revisión de Recursos Humanos

Recursos Humanos

1.18 **… se determinó que en la obra pública 61415-S/N: … por un importe ejercido de $800,000, … no se**

presentó el expediente técnico, motivo por el cual no se acreditó el avance físico de este obra.

VI. DICTÁMENES DETERMINADOS POR DESPACHOS EXTERNOS

Párrafo de énfasis:

Calificación a la calidad crediticia del Municipio…
… Con fecha 21 de mayo de 2014 Standard & Poor´s bajó la calificación de riesgo crediticio del Municipio de BBB+ a BBB- y mantiene la perspectiva crediticia como negativa; con fecha 5 de noviembre de 2014 la compañía confirmó la calificación de BBB- así como la perspectiva negativa.

Hermosillo, Sonora.

1.1 Estado de Situación Financiera

A C T I V O
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo 572,077,336

P A S I V O
Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo 602,752,368
TOTAL CIRCULANTE $1,268,079,555

TOTAL PASIVO $2,697,972,534

Nota 1 El Pasivo Circulante por $1,268,079,555, se integra de la siguiente manera: Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, por $14,446,436, por diversos impuestos y retenciones por pagar; por Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo por $2,542,572; por Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por $447,464,042, correspondiente a adeudos con prestadores de servicios del Ayuntamiento por diversas necesidades; por Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna por $100,222,764, compuesto por el crédito con el Banco Mercantil del Norte por la reestructuración de pasivos por $14,306,704, por crédito con Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V. (COFIDAN) por $5,916,060 y con Banco Interacciones, S.A. por $80,000,000; por Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo por $3,575,095; por Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo por $602,752,368, de los cuales $466,176,005 corresponden a ingresos pendientes de realizar padrones, $60,000,000 corresponden a adeudo con la Secretaría de Hacienda por un Anticipo a Cuenta de Participaciones para Pago de Aguinaldos recibido en diciembre de 2014 y por $76,576,363, por otros pasivos; y por Otros Pasivos Circulantes por $97,076,278, por adeudos por diversos prestadores de servicios.

Nota 2 El Pasivo No Circulante presenta un importe de $1,429,892,979, el cual está compuesto por Proveedores por Pagar a Largo Plazo por $5,846,700, por adeudos con diversos prestadores de servicios; por Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo por $25,138,453 de Amortización de Créditos; por Préstamos de la Deuda

Pública Interna por Pagar a Largo Plazo por $1,390,657,826, el cual está compuesto por: $459,532,126 por el crédito del Banco Mercantil del Norte para la reestructuración de pasivos; por $216,279,120 por el crédito adquirido en junio de 2011 con Corporación Financiera de América del Norte S.A. de C.V. (COFIDAN) para inversión pública; por $185,846,580, por el crédito adquirido en agosto del 2013 con Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V. (COFIDAN) SN 6260; y por $529,000,000 por crédito adquirido en mayo del 2013 con Bansi, S.A., para pago de deudas contraídas por el Municipio; y por Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo por $8,250,000, con Agua de Hermosillo.

Liquidez gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. En tal sentido, la liquidez del Municipio es NO ACEPTABLE, ya que sus activos circulantes cubren 0.84 veces sus pasivos circulantes, o sea, que por cada $1.00 que se adeuda a corto plazo, solamente cuenta con 84 centavos de activos líquidos y de fácil realización, careciendo de garantía suficiente para cumplir con los compromisos contraídos.

· **Solvencia.** En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos. Los pasivos del Municipio representan el 52.14% de la totalidad de los recursos que dispone para cubrir sus obligaciones, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es decir, que por cada $1.00 con que cuenta el Municipio en sus activos totales, 52 centavos están comprometidos derivado de su pasivo total.

2.2.1 Ejercicio Presupuestario de Egresos

Concepto	Presupuesto Inicial (a)	Aumento	Disminución	Presupuesto Modificado (b)	Ejercido (c)	Variación (b - c)	%
Gasto Corriente 75%	**$1,875,826,027**	**194,028,544**	**117,503,759**	**1,952,350,812**	**1,992,368,833**	**(40,018,021)**	**(2)**

2.2.3 Evaluación del Ejercicio del Gasto

· **Gasto corriente por servidor público.** El Municipio ejerció en promedio por concepto de gasto corriente por cada servidor público $325,923 anuales, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios urbanos.

· **Inversión en obra pública.** El Municipio destinó el 6.82% de su gasto total en inversión en obra pública, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios urbanos. Es decir, que por cada $1.00 ejercido, 7 centavos se invirtieron en obra pública.

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. Del resultado obtenido por los indicadores anteriormente mencionados, opinamos que el ejercicio del gasto del Municipio es NO ACEPTABLE, en virtud de obtener 5.06 como puntaje promedio en este apartado.

V. OBSERVACIONES RELEVANTES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

1.10 **En relación con la revisión de las cifras al 31 de diciembre de 2014, en la obra pública 62211-740/NC2-490: Rehabilitación del Parque Recreativo La Sauceda, en la Ciudad de Hermosillo, contratada con la empresa Proyecta Desarrollos de Hermosillo FJPP, S.A. de C.V., por un importe de $49,127,868, de los cuales se ha ejercido un monto de $49,088,793 quedando un saldo por ejercer de $39,075, realizada mediante Contrato con recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas (Programas Regionales 2,164 MDP), se presentó el expediente técnico incompleto, debido a que carece de planos, especificaciones, dictamen de adjudicación, estimación 6 con sus números de generadores, archivo fotográfico, notas de bitácora electrónica de obra, y autorización de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato. Asimismo, se incumplió con el plazo de ejecución de los trabajos, debido a que se constató que la obra se encontraba en proceso de construcción con un avance físico del 90%.**

VIII. SALVEDADES

Como resultado de la fiscalización practicada, se determinaron las siguientes salvedades, las cuales se relacionan a continuación por rubro y concepto:

Administración Directa

Gastos y Otras Pérdidas

Pólizas no localizadas.	$6,042,644
Sin evidencia documental del gasto.	142,380
En la obra 62403-729 Rehabilitación de Crucero Vial, con Concreto Hidráulico Premezclado en las Intersecciones de: Bulevar Luis Encinas y Calle Reforma, Periférico Norte y Calle Reforma, en la Localidad de Hermosillo, se presentó un concepto pagado no ejecutado.	18,925
En la obra 62503-731 Pavimentación con Concreto Asfáltico de la Calle Diente de Jabalí entre Pitahaya y Guayparin en la Colonia Palo Verde Indeur, en la Localidad de Hermosillo, se presentó un concepto pagado no ejecutado.	46,492
En la obra 62503-754 y 755/ NC2-197 Pavimentación de Calle Yañez entre Sinoquipe y Baviácora, Colonia López Portillo, y Pavimentación de Calle Baviácora (Incluye Pluvial) entre Reyes e Israel González, Colonia	649,249

López Portillo, en la Ciudad de Hermosillo, se presentaron conceptos pagados no ejecutados.	
En la obra 62211-749/ NC2-189 Construcción de Parque Lineal Encinas entre Calle Revolución y Villas del Pitic en Varias Colonias del Centro, en la Ciudad de Hermosillo, se presentaron conceptos pagados no ejecutados.	425,028
En la obra 62503-730/ NC2-374 Modernización y Pavimentación de Periférico Oriente (Libramiento a Hermosillo), en la Ciudad de Hermosillo, se presentó un concepto pagado no ejecutado.	2,069,705
En la obra 62408-658 Ampliación de la Red de Agua Potable en un Sector de la Colonia Minitas, en la Localidad de Hermosillo, se presentó un concepto pagado no ejecutado.	109,662
En la obra 62503-771/ 62403-772/ 62403-773 Pavimentación con Carpeta Asfáltica Caliente en la Calle de Los Maestros entre Bulevar Los Yaquis y Avenida Isla Tiburones de la Colonia Sahuaro Final, Rehabilitación de Infraestructura y Encementado de Callejones en la Colonia Coloso Alto y Rehabilitación de Infraestructura y Encementado de Callejones en la Colonia Coloso Bajo, en la Ciudad de Hermosillo, se presentaron conceptos pagados no ejecutados.	65,924
En la obra 62419-632 Embovedamiento de Canal Pluvial Denominado "Las Víboras" (II Etapa) Tramo: Jornaleros - Vaqueros en la Colonia "Y" Griega, en la Localidad de Hermosillo, se presentaron conceptos pagados no ejecutados.	247,833
En la obra 62408-682/62409-621/62409-683: Introducción del Sistema de Alcantarillado en la Colonia Adolfo López Mateos e Introducción a la Red de Agua Potable y Drenaje (1era. Etapa) El Jito, en la Localidad de Hermosillo, se presentó un concepto pagado no ejecutado.	2,086,786

CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACIÓN DE OBRA PÚBLICA (CMCOP)

Sin evidencia documental del gasto.	7,276,001

INSTITUTO DEL DEPORTE

Sin evidencia documental del gasto.	3,000

AGUA DE HERMOSILLO

Gastos y Otras Pérdidas

En la obra FED-OP-0712-039: Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Obra de Toma (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Obras Accesorias "Universidad") en la Localidad de Hermosillo, se presentó un concepto pagado no ejecutado.	22,900
En la obra APAZU-OP-0914-025: Rehabilitación de Red de Alcantarillado en la Colonia Centro y Mariachi, en la Localidad de Hermosillo, se presentaron conceptos pagados no ejecutados.	869,365

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA

Sin evidencia documental del gasto.	65,800

INSTITUTO HERMOSILLENSE DE LA JUVENTUD

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo

Aplicación de recursos federales recibidos del Instituto Mexicano de la Juventud en conceptos distintos a los acordados en el Convenio de Coordinación y en el Formato de Inscripción para el Programa “Espacios Poder Joven”.	110,200

Huatabampo, Sonora.

1.3.2 Evaluación al resultado de la gestión financiera

· **Liquidez.** La liquidez identifica la disponibilidad de efectivo para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. En tal sentido, la liquidez del Municipio es NO ACEPTABLE, ya que sus activos circulantes cubren 0.36 veces sus pasivos circulantes, o sea, que por cada $1.00 que se adeuda a corto plazo, solamente cuenta con 36 centavos de activos líquidos y de fácil realización, careciendo de garantía suficiente para cumplir con los compromisos contraídos.

· **Solvencia.** En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos. Los pasivos del Municipio representan el 51.17% de la totalidad de los recursos que dispone para cubrir sus obligaciones, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es decir, que por cada $1.00 con que cuenta el Municipio en sus activos totales, 51 centavos están comprometidos derivado de su pasivo total.

· **Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).** Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un ahorro, un desahorro o un equilibrio financiero. Ahorro es la situación en que los ingresos son superiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay desahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. En tal sentido, el Municipio presentó un desahorro de -2.26% en su ejercicio fiscal 2014, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es decir, que por cada $1.00 que ingresó al Municipio, se gastaron $1.02 que representa la totalidad de las erogaciones, por lo que hubo un exceso en el gasto del orden de 2 centavos.

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. Del resultado obtenido por los indicadores anteriormente mencionados, opinamos que la evaluación a la gestión financiera del Municipio es NO ACEPTABLE, en virtud de obtener 5.23 como puntaje promedio en este apartado.

2.1.3 Evaluación a la recaudación del ingreso

· **Costo-beneficio de Tesorería.** Este indicador muestra el costo-beneficio del resultado obtenido por el desempeño de Tesorería. El resultado se obtiene al relacionar el costo de Tesorería con el total de recursos propios recaudados. El escenario óptimo de este indicador, es aquel donde los ingresos propios sean superiores al gasto ejercido por Tesorería. En caso contrario, significa que Tesorería no cuenta con la capacidad para generar los recursos necesarios para autofinanciar su costo operativo.

Por cada $1.00 que obtuvo el Municipio por concepto de recursos propios, tuvo que destinar $2.15 para cubrir el costo de operación de Tesorería, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE

· **Eficiencia recaudatoria del impuesto predial.** Este indicador muestra la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida. En este rubro, el Municipio logró recaudar el 41.31% en relación a la facturación del impuesto predial, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es decir, por cada $1.00 con expectativa de recaudación (facturado), el Municipio obtuvo 41 centavos de los contribuyentes. Cabe hacer la aclaración que el importe referido al facturado, no es igual al contemplado en el Presupuesto de Ingresos que nos ocupa.

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. Del resultado obtenido por los indicadores anteriormente mencionados, opinamos que la evaluación a la función recaudatoria del ingreso del Municipio es NO ACEPTABLE, en virtud de obtener 4.86 como puntaje promedio en este apartado.

2.2.3 Evaluación del Ejercicio del Gasto

· **Gasto corriente por servidor público.** Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal de la Administración Municipal. El Municipio ejerció en promedio por concepto de gasto corriente por cada servidor público $237,945 anuales, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos.

2.3.3 Evaluación a la administración de los fondos de aportaciones

· **Gasto en conceptos no autorizados en el FORTAMUN DF (Ramo 33).** Es la proporción del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF) en conceptos no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal. El Municipio utilizó el 13.16% de los recursos del FORTAMUN DF en conceptos no establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE.

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. Del resultado obtenido por los indicadores anteriormente mencionados, opinamos que la evaluación a la administración de los fondos de aportaciones federales del Municipio es NO ACEPTABLE, en virtud de la administración indebida de los fondos de aportaciones federales, al obtener 7.81 como puntaje promedio en este apartado. Cabe aclarar que la aceptabilidad de este apartado está en función del manejo correcto de ambos fondos, no del puntaje promedio.

Se recomienda que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF), se destinen exclusivamente a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

VIII. SALVEDADES

Como resultado de la fiscalización practicada, se determinaron las siguientes salvedades, las cuales se relacionan a continuación por rubro y concepto:

Administración Directa

Bancos

Remanentes de recursos federales no reintegrados a la federacion, Ramo 23 Provisiones Salariales y Economicas.	$17,047,532

Fondos en Administración a Corto Plazo

Traspasos de recursos de COMUN a otras cuentas bancarias.	887,000
Sin soporte documental del gasto.	250,681
En la obra 2-01-6-2-1-002-00139-000/ NC2-101: Construcción de Centro Deportivo Comunitario en la Colonia Santa Cruz, en la Localidad de Huatabampo se presentó un concepto pagado no ejecutado.	9,897

Gastos y Otras Pérdidas

Sin evidencia documental del gasto.	11,924
Se pagaron comprobantes los cuales al momento de verificarse en el portal del Servicio de Administración Tributaria, arrojó que se encuentran cancelados (FISM DF)	158,271
Sin evidencia documental del gasto FISM DF	23,386
Traspasos de recursos federales a otras cuentas (FORTAMUN DF).	5,632,008
Sin evidencia documental del gasto FORTAMUN DF.	14,375

Magdalena, Sonora.

1.3.2 Evaluación al resultado de la gestión financiera

· **Liquidez.** La liquidez identifica la disponibilidad de efectivo para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. En tal sentido, la liquidez del Municipio es NO ACEPTABLE, ya que sus activos circulantes cubren 0.43 veces sus pasivos circulantes, o sea, que por cada $1.00 que se adeuda a corto plazo, solamente cuenta con 43 centavos de activos líquidos y de fácil realización, careciendo de garantía suficiente para cumplir con los compromisos contraídos.

· **Solvencia.** En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a

tales compromisos. Los pasivos del Municipio representan el 131.88% de la totalidad de los recursos que dispone para cubrir sus obligaciones, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es decir, que por cada $1.00 con que cuenta el Municipio en sus activos totales, $1.32 están comprometidos derivado de su pasivo total.

· **Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).** Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un ahorro, un desahorro o un equilibrio financiero. Ahorro es la situación en que los ingresos son superiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay desahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. En tal sentido, el Municipio presentó un desahorro de -7.03% en su ejercicio fiscal 2014, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es decir, que por cada $1.00 que ingresó al Municipio, se gastaron $1.07 que representa la totalidad de las erogaciones, por lo que hubo un exceso en el gasto del orden de 7 centavos.

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. Del resultado obtenido por los indicadores anteriormente mencionados, opinamos que la evaluación a la gestión financiera del Municipio es NO ACEPTABLE, en virtud de obtener 4.10 como puntaje promedio en este apartado.

2.1.3 Evaluación a la recaudación del ingreso

· **Ingresos propios.** Se entiende por "ingresos propios" las contribuciones que recauda el Ayuntamiento, que son potestad y competencia tributaria municipal. Este indicador representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total. Del total de ingresos obtenidos por el Municipio durante el 2014, el 17.83% fueron por concepto de ingresos propios, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos. Es decir, que por cada $1.00 que ingresó al Municipio, 18 centavos fueron por concepto de ingresos propios.

· **Eficiencia recaudatoria del impuesto predial.** Este indicador muestra la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida. En este rubro, el Municipio logró recaudar el 41.85% en relación a la facturación del impuesto predial, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es decir, por cada $1.00 con expectativa de recaudación (facturado), el Municipio obtuvo 42 centavos de los contribuyentes. Cabe hacer la aclaración que el importe referido al facturado, no es igual al contemplado en el Presupuesto de Ingresos que nos ocupa.

2.2.3 Evaluación del Ejercicio del Gasto

· **Gasto corriente por servidor público.** Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal de la Administración Municipal. El Municipio ejerció en promedio por concepto de gasto corriente por cada servidor público $218,035 anuales, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos.

· **Inversión en obra pública.** Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que este indicador no se refiere al monto ejercido en el Capítulo

6000, sino estrictamente a la inversión realizada por el Municipio en obra pública, excluyendo toda acción ó gasto diferente a este concepto. El Municipio destinó el 3.33% de su gasto total en inversión en obra pública, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos. Es decir, que por cada $1.00 ejercido, 3 centavos se invirtieron en obra pública.

· **Inversión en obra pública per cápita.** Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con los habitantes del municipio. Se invirtió en obra pública en promedio $86.47 anual por cada habitante del municipio, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos.

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. Del resultado obtenido por los indicadores anteriormente mencionados, opinamos que el ejercicio del gasto del Municipio es NO ACEPTABLE, en virtud de obtener 5.24 como puntaje promedio en este apartado.

Navojoa, Sonora

1.3.2 Evaluación al resultado de la gestión financiera

· **Liquidez.** … la liquidez del Municipio es NO ACEPTABLE, ya que sus activos circulantes cubren 0.79 veces sus pasivos circulantes, o sea, que por cada $1.00 que se adeuda a corto plazo, solamente cuenta con 79 centavos de activos líquidos y de fácil realización, careciendo de garantía suficiente para cumplir con los compromisos contraídos.

· **Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).** … el Municipio presentó un desahorro de -13.16% en su ejercicio fiscal 2014, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es decir, que por cada $1.00 que ingresó al Municipio, se gastaron $1.13 que representa la totalidad de las erogaciones, por lo que hubo un exceso en el gasto del orden de 13 centavos.

· **Ingresos propios.** … Del total de ingresos obtenidos por el Municipio durante el 2014, el 17.46% fueron por concepto de ingresos propios, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios urbanos. Es decir, que por cada $1.00 que ingresó al Municipio, 17 centavos fueron por concepto de ingresos propios.

2.2.3 Evaluación del Ejercicio del Gasto

· **Tamaño de la Administración Municipal.** … El número de servidores públicos que laboran en la Administración Municipal representan el 0.86% de la población del municipio, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios urbanos. Es decir, que por cada 100 habitantes, 1 ciudadano labora como servidor público en el Municipio.

· **Gasto corriente por servidor público.** … El Municipio ejerció en promedio por concepto de gasto corriente por cada servidor público $275,184 anuales, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios urbanos.

· **Inversión en obra pública.** … El Municipio destinó el 7.21% de su gasto total en inversión en obra pública, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios urbanos. Es decir, que por cada $1.00 ejercido, 7 centavos se invirtieron en obra pública.

· **Gasto en conceptos no autorizados en el FISM DF (Ramo 33).** … El Municipio utilizó el 4.43% de los recursos del FISM DF en conceptos no establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE.

OBSERVACIONES RELEVANTES

Gastos y Otras Pérdidas

1.4 **… se determinó que en la obra pública 62414-285: … por un importe acordado por $8,791,218 … se presentó el expediente técnico incompleto, debido a que carece de autorización para alquilar equipo y maquinaria complementaria. Asimismo, se incumplió con el numeral II del Acuerdo para ejecución de obras por Administración directa, al efectuar pagos a empresas particulares por trabajos realizados por un importe de $7,906,206.**

1.7 **… en la obra pública 62414-308/26042EMF002: … por un importe de $41,055,409, de los cuales se ha ejercido un monto de $41,086,205, … se presentó el expediente técnico incompleto, debido a que carece de bitácora electrónica de obra y convenio adicional por aumento del monto contratado. Asimismo, se incumplió con el plazo de ejecución de los trabajos contratados.**

1.8 **En relación con la revisión de las cifras al 31 de diciembre de 2014, se determinó que en 3 de obras públicas por un importe contratado de $60,741,629, … se presentaron los expedientes técnicos incompletos. Asimismo, se incumplio con los plazos de ejecución de las obras.**

1.11 **… en la obra pública 62414-293/NC2-067: … por un importe de $6,836,121, … se presentó el expediente técnico incompleto, debido a que carece de dictamen de adjudicación. Además, no se cumplió con los requisitos mínimos establecidos para la elaboración del contrato.**

1.13 **… en la obra pública 62414-309/62415-278/260421ME003: … por un importe de $6,348,484, …se presentó el expediente técnico incompleto, debido a que carece de archivo fotográfico, bitácora electrónica de obra, convenio adicional por aumento del monto original contratado. Asimismo,**

incumplimiento del plazo de ejecución la obra, debido a que se encontraban en proceso de ejecución con un avance del 45%. Además, conceptos pagados no instalados por $3,550,702.

1.14 **… en la obra pública 62414-301/NC2-381: … por un importe de $53,698,360, … se incumplió con el plazo de ejecución de los trabajos, debido a que la obra se encontraba en proceso de ejecución con un avance físico del 70%.**

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

2.5 **… se observó en la cuenta 1122: Bancos, un remanente por $4,550,861 de Programas Federales no reintegrados a la Tesorería de la Federación.**

5.3 Evaluación a las observaciones relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública:

EVALUACIÓN. El monto cuantificado de las observaciones relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio, fue de $80,771,947.

Nogales, Sonora

1.3.2 Evaluación al resultado de la gestión financiera

· **Liquidez.** …En tal sentido, la liquidez del Municipio es **NO ACEPTABLE**, ya que sus activos circulantes cubren 0.88 veces sus pasivos circulantes, o sea, que por cada $1.00 que se adeuda a corto plazo, solamente cuenta con 88 centavos de activos líquidos y de fácil realización, careciendo de garantía suficiente para cumplir con los compromisos contraídos…

· **Solvencia.** …Los pasivos del Municipio representan el 108.69% de la totalidad de los recursos que dispone para cubrir sus obligaciones, ubicándose en el rango de **NO ACEPTABLE**. Es decir, que por cada $1.00 con que cuenta el Municipio en sus activos totales, $1.09 están comprometidos derivado de su pasivo total.

· **Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).** …En tal sentido, el Municipio presentó un desahorro de -20.23% en su ejercicio fiscal 2014, ubicándose en el rango de **NO ACEPTABLE**. Es decir, que por cada $1.00 que ingresó al Municipio, se gastaron $1.20 que representa la totalidad de las erogaciones, por lo que hubo un exceso en el gasto del orden de 20 centavos.

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. …la evaluación a la gestión financiera del Municipio es NO ACEPTABLE, en virtud de obtener 4.42 como puntaje promedio en este apartado.

Al 31 de diciembre de 2014, el Municipio de H. Nogales presentó insolvencia.

Bancos

1.1 **…se observaron remanentes de diversos Programas Federales por $16,602,646, los cuales no se reintegraron a la Tesorería de la Federación.**

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

1.4 **… se observó que se otorgaron gastos por comprobar por $4,650,809, los cuales a la fecha de revisión no han sido comprobados.**

1.7 **… se determinó que en 7 obras públicas por un importe contratado de $87,697,873, de los cuales se ha ejercido un monto de $84,232,785, quedando pendiente un saldo por ejercer de $3,465,088, realizadas con recursos Federales del Ramo 23…. se presentaron los expedientes técnicos incompletos. Asimismo, se incumplió con los plazos de ejecución, debido a que se constató que las obras se encontraban en proceso de ejecución, aun cuando los plazos programados habían vencido.**

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

1.9 **… se observó que no se enteran correctamente ante el Servicio de Administración Tributaria las declaraciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por $812,414.**

1.10 **… se observó que el Sujeto de Fiscalización no ha enterado ante autoridad correspondiente la cantidad de $1,800,213, por retenciones efectuadas a proveedores y contratistas de obras públicas o proyectos.**

Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

1.11 **a).- No se cuenta con un documento emitido por la Institución Financiera Banco Interacciones, S.A., para determinar el importe a descontar de participaciones.**

b).- Existe una diferencia de $9,466,139, entre lo registrado por concepto de intereses generados de la reestructuración de la deuda contratada con Interacciones, S.A. por $582,000,000, debido a que en

sus estados financieros el Sujeto de Fiscalización reflejó la cantidad de $45,526,120 y el importe determinado en la auditoría en apego al contrato de crédito simple celebrado con fecha 6 de mayo de 2013 es por $36,059,981.

Estado de Ingresos y Egresos

Ingresos y Otros Beneficios

1.13 **… se observó que no se realizó correctamente el cobro de Impuestos Adicionales sobre los Impuestos y Derechos, observándose una diferencia cobrada en exceso por $428,438.**

1.14 **… se observó que captaron ingresos que no se depositan el día hábil siguiente al de su recaudación por $97,268, con un desfasamiento de hasta 8 días hábiles.**

Gastos y Otras Pérdidas

1.15 **…se observó que se efectuaron compras sin realizar el procedimiento de adjudicación correspondiente de acuerdo al importe de las mismas por $2,928,331.**

1.16 **… se observó que se realizaron adquisiciones por $161,195, que al momento de verificar los comprobantes en el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria, indicó que fueron cancelados por los prestadores de bienes y servicios por lo que se consideran presumiblemente apócrifos.**

1.17 **… se observaron pólizas de cheque sin evidencia documental del gasto por $1,171,490.**

1.20 **… se determinó… que en la obra pública 61901-OP03: Trabajos de Limpieza en Alcantarillado Pluvial en Varios Puntos de la Ciudad…se presentó el expediente técnico incompleto debido a que carece de contrato por escrito.**

1.23 **… se determinó que en la obra publica 62201-RE01/EMF002.. por un importe ejercido de $1,072,614, …se presentó el expediente técnico incompleto, debido a que carece de contrato, estimación 2 del contrato y 1 del convenio adicional con sus números generadores y archivo fotográfico, bitácora de obra, reportes de control de calidad y convenio adicional.**

Recursos Humanos

1.24 **… se observó que no se efectúan correctamente los cálculos de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a los trabajadores que integran la nómina decenal del Sujeto de Fiscalización, realizando un análisis selectivamente a 6 empleados, obteniéndose una diferencia al período de revisión de Impuesto Sobre la Renta sin retener por $904,140.**

Gastos y Otras Pérdidas

1.28 **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF)**

1.33 **… se observó que el Municipio de H. Nogales aplicó los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF), en rubros de seguridad pública y obligaciones financieras por $115,958,770, sin embargo, no se transparentó el uso del recurso, debido a que las aplicaciones no se realizaron de la cuenta bancaria única del fondo.**

5.3 Evaluación a las observaciones relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública:

EVALUACIÓN. El monto cuantificado de las observaciones relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio, fue de $350,843,194. Esto representa el 43.60% en relación con el total de los recursos ejercidos durante el 2014, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, en virtud de obtener 5.29 como puntaje en este apartado.

VII. EVALUACIÓN GLOBAL DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

PROPUESTA DE CALIFICACIÓN 5.86

Puerto Peñasco, Sonora

2.2.3 Evaluación del Ejercicio del Gasto

· **Gasto corriente por servidor público.** … El Municipio ejerció en promedio por concepto de gasto corriente por cada servidor público $299,190 anuales, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos.

· **Inversión en obra pública.** … El Municipio destinó el 2.25% de su gasto total en inversión en obra pública, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos. Es decir, que por cada $1.00 ejercido, 2 centavos se invirtieron en obra pública.

· **Retribución en obras en relación con la recaudación.** … El Municipio de Puerto Peñasco recaudó $200,909,197 de ingresos propios, reintegrando de esos recursos el 5.78% en obras públicas, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos. Es decir, por cada $1.00 obtenido de la ciudadanía, el Municipio le reintegró 6 centavos en obras públicas.

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. … que el ejercicio del gasto del Municipio es NO

ACEPTABLE, en virtud de obtener 4.86 como puntaje promedio en este apartado.

Estado de Ingresos y Egresos

Gastos y Otras Pérdidas

1.7 **… se determinó que en la obra NC2-308/61410-012: … por un importe de $41,554,328, … se presentó el expediente técnico incompleto, debido a que carece de finiquito.**

Gastos y Otras Pérdidas

1.8 **… en 2 obras públicas con un importe ejercido de $1,257,851 con recursos aportados del Ramo 33: … no se acreditó la constitución del Comité de Contraloría Social, ni que el Ayuntamiento haya promovido, a través del Comité de Planeación Municipal (COPLAM), la participación de las comunidades beneficiarias. Además, no se presentaron los expedientes técnicos, motivo por el cual no se acreditó el avance físico de estas obras.**

1.11 **… se determinó que el Municipio incumplió con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal la cual menciona que el Municipio podrá destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes, para ser aplicados como gastos indirectos en la ejecución de las obras públicas, ejerciendo en este caso un total de $384,000 que representan un 5.51% excediéndose en $175,093.**

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

Revisión y Fiscalización

2.4 **… se observó en la cuenta 2210: Cuentas por Pagar a Largo Plazo, el incumplimiento del acuerdo número 7 del acta de Consejo Consultivo del Sujeto de Fiscalización de fecha 7 de noviembre de 2007, en el que se acordó que todos los usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado contribuyan en el pago del crédito del Fideicomiso Fondo Revolvente del Estado de Sonora al Organismo por $35,000,000, mediante el cobro de $14.32 mensuales, habiéndose captado en el período de enero a diciembre de 2014 la cantidad de $2,209,992, recursos que no fueron utilizados en la amortización del crédito, debido a que se aplicaron al gasto corriente del Organismo.**

5.3 Evaluación a las observaciones relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública:

EVALUACIÓN. El monto cuantificado de las observaciones relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio, fue de $9,712,231. Esto representa el 1.89% en relación

con el total de los recursos ejercidos durante el 2014.

San Luis Río Colorado, Sonora.

2.1.3 Evaluación a la recaudación del ingreso

· **Eficiencia recaudatoria del impuesto predial.** El Municipio logró recaudar el 44.32% en relación a la facturación del impuesto predial, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es decir, por cada $1.00 con expectativa de recaudación (facturado), el Municipio obtuvo 44 centavos de los contribuyentes. Cabe hacer la aclaración que el importe referido al facturado, no es igual al contemplado en el Presupuesto de Ingresos que nos ocupa.

2.2.3 Evaluación del Ejercicio del Gasto

· **Tamaño de la Administración Municipal.** El número de servidores públicos que laboran en la Administración Municipal representan el 0.84% de la población del municipio, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios urbanos. Es decir, que por cada 100 habitantes, 1 ciudadano labora como servidor público en el Municipio.

· **Gasto corriente por servidor público.** El Municipio ejerció en promedio por concepto de gasto corriente por cada servidor público $256,316 anuales, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios urbanos.

5.3 Evaluación a las observaciones relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública:

El monto observado derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio, es resultado de la sumatoria de las observaciones sujetas a su cuantificación. Sin embargo, cabe aclarar que la cuantificación de las observaciones referentes a "Obras Públicas", se obtiene de manera proporcional, dependiendo del tipo de observación que se trate.

EVALUACIÓN. El monto cuantificado de las observaciones relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio, fue de $131,451,224. Esto representa el 24.50% en relación con el total de los recursos ejercidos durante el 2014, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, en virtud de obtener 5.86 como puntaje en este apartado. Es decir, que por cada $1.00 ejercido por el Municipio, 25 centavos se aplicaron en conceptos distintos a lo establecido en el Presupuesto Autorizado, además infringiendo normatividad a las bases contables de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; así como las leyes referentes a materia presupuestal local y federal.

Seguimiento de Observaciones de Cuentas Públicas Anteriores:

Año	Total Observaciones	Observaciones Solventadas	Observaciones por Solventar
2011	29	14	15
2012	37	2	35
2013	40	3	37

VIII. SALVEDADES

Como resultado de la fiscalización practicada, se determinaron las siguientes salvedades, las cuales se relacionan a continuación por rubro y concepto:

Administración Directa

Gastos y Otras Pérdidas

En la obra 61311-2208209: Electrificación en Avenida Francisco Lozano de Calle 9 a Calle 13 en el Ejido Islita en San Luis Río Colorado, se presentó un concepto pagado no ejecutado.	$1,740
En la 61311-2208220: Electrificación en Avenida Rosas "A" a Avenida Soles "A" de Calle 38 a Calle 40, Colonia Solidaridad, en la Localidad de San Luis Río Colorado, se presentó un concepto pagado no ejecutado.	12,180
En la obra 61311-2208224: Electrificación en Bulevar Rubén Casillas de Calle 7 a Calle 12, en Ejido Islita, en el Municipio de San Luis Río Colorado, se presentó un concepto pagado no ejecutado.	33,060

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

Gasto improcedente.	7,905

Santa Ana, Sonora.

1.3.2 Evaluación al resultado de la gestión financiera

· **Liquidez.** La liquidez identifica la disponibilidad de efectivo para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. En tal sentido, la liquidez del Municipio es NO ACEPTABLE, ya que sus activos circulantes cubren 0.14 veces sus pasivos circulantes, o sea, que por cada $1.00 que se adeuda a corto plazo, solamente cuenta con 14 centavos de activos líquidos y de fácil realización, careciendo de garantía suficiente para cumplir con los compromisos contraídos.

· **Solvencia.** En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos. Los pasivos del Municipio representan el 131.19% de la totalidad de los recursos que dispone para cubrir sus obligaciones, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es decir, que por cada $1.00 con que cuenta el Municipio en sus activos totales, $1.31 están comprometidos derivado de su pasivo total.

· **Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).** Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un ahorro, un desahorro o un equilibrio financiero. Ahorro es la situación en que los ingresos son superiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay desahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. En tal sentido, el Municipio presentó un desahorro de -7.17% en su ejercicio fiscal 2014, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es decir, que por cada $1.00 que ingresó al Municipio, se gastaron $1.07 que representa la totalidad de las erogaciones, por lo que hubo un exceso en el gasto del orden de 7 centavos.

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. Del resultado obtenido por los indicadores anteriormente mencionados, opinamos que la evaluación a la gestión financiera del Municipio es NO ACEPTABLE, en virtud de obtener 3.81 como puntaje promedio en este apartado.

2.1.3 Evaluación a la recaudación del ingreso

· **Ingresos propios.** Se entiende por "ingresos propios" las contribuciones que recauda el Ayuntamiento, que son potestad y competencia tributaria municipal. Este indicador representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total. Del total de ingresos obtenidos por el Municipio durante el 2014, el 11.16% fueron por concepto de ingresos propios, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos. Es decir, que por cada $1.00 que ingresó al Municipio, 11 centavos fueron por concepto de ingresos propios.

· **Eficiencia recaudatoria del impuesto predial.** Este indicador muestra la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida. En este rubro, el Municipio logró recaudar el 54.53% en relación a la facturación del impuesto predial, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE. Es decir, por cada $1.00 con expectativa de recaudación (facturado), el Municipio obtuvo 55 centavos de los contribuyentes. Cabe hacer la aclaración que el importe referido al facturado, no es igual al contemplado en el Presupuesto de Ingresos que nos ocupa.

2.2.3 Evaluación del Ejercicio del Gasto

· **Gasto corriente por servidor público.** Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal de la Administración Municipal. El Municipio ejerció en promedio por concepto de gasto corriente por

cada servidor público $247,377 anuales, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos.

· **Inversión en obra pública.** Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que este indicador no se refiere al monto ejercido en el Capítulo 6000, sino estrictamente a la inversión realizada por el Municipio en obra pública, excluyendo toda acción ó gasto diferente a este concepto. El Municipio destinó el 3.49% de su gasto total en inversión en obra pública, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos. Es decir, que por cada $1.00 ejercido, 3 centavos se invirtieron en obra pública.

· **Retribución en obras en relación con la recaudación.** Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio, en base a los recursos aportados por los ciudadanos y las transferencias federales. El Municipio de Santa Ana recaudó $5,587,532 de ingresos propios, reintegrando de esos recursos el 33.50% en obras públicas, ubicándose en el rango de NO ACEPTABLE, determinado en base al promedio observado en los municipios semiurbanos. Es decir, por cada $1.00 obtenido de la ciudadanía, el Municipio le reintegró 34 centavos en obras públicas.

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. Del resultado obtenido por los indicadores anteriormente mencionados, opinamos que el ejercicio del gasto del Municipio es NO ACEPTABLE, en virtud de obtener 5.83 como puntaje promedio en este apartado.

Utilizando la metodología anteriormente reseñada, se determinaron las clasificaciones de las administraciones municipales a continuación descritas:

GRUPO 1 Municipios Urbanos Mayores de 100,000 Habitantes	GRUPO 2 Municipios Semi-urbanos Entre 10,000 y 100,000 Habitantes	GRUPO 3 Municipios Rurales Menores a 100,000 Habitantes
Cajeme	Agua Prieta	Aconchi
Guaymas	Álamos	Altar
Hermosillo	Bácum	Arivechi
Navojoa	Benito Juárez	Arizpe
Nogales	Caborca	Átil
San Luís Río Colorado	Cananea	Bacadéhuachi
	Empalme	Bacanora
	Etchojoa	Bacerac
	General Plutarco E. Calles	Bacoachi
	Huatabampo	Banámichi
	Ímuris	Baviácora
	Magdalena	Bavispe
	Nacozari de García	Benjamín Hill
	Puerto Peñasco	Carbó
	San Ignacio Río Muerto	Cucurpe
	Santa Ana	Cumpas
		Divisaderos
		Fronteras
		Granados
		Huachinera

Huásabas

Huépac

La Colorada

Mazatán

Moctezuma

Naco

Nácori Chico

Ónavas

Opodepe

Oquitoa

Pitiquito

Quiriego

Rayón

Rosario

Sahuaripa

San Felipe de Jesús

San Javier

San Miguel de Horcasitas

San Pedro de la Cueva

Santa Cruz

Sáric

Soyopa

Suaqui Grande

Tepache

Trincheras

Tubutama

Ures

Villa Hidalgo

Villa Pesqueira

Yécora

En el anterior orden de ideas, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en informes por separado para cada municipio, contenidos en el anexo I del presente dictamen, ha presentado los resultados de la revisión y fiscalización realizada a las cuentas públicas de los setenta y dos ayuntamientos del Estado, emitiendo su conclusión en base a la evaluación del desempeño observado durante el ejercicio fiscal 2014, ajustándose a los lineamientos establecidos en las consideraciones tercera y cuarta del presente dictamen, determinando que en tres de ellos sus resultados son satisfactorios, cincuenta y seis de ellos sus resultados son satisfactorios pero con salvedad, por lo que propone que tales cuentas públicas deben ser consideradas como aprobatorias.

Finalmente, los restantes trece ayuntamientos, presentan observaciones suficientes para que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización proponga que su cuenta pública no debe ser considerada como aprobatoria por esta Asamblea.

Siendo los resultados propuestos por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización la base para que este Poder Legislativo cumpla con la función constitucional de revisar y fiscalizar las cuentas públicas de los municipios, esta Comisión de Vigilancia considera importante hacer suyos los planteamientos vertidos y someter al Pleno de esta Soberanía el acuerdo respectivo, en los términos señalados con anterioridad.

QUINTA.- Con independencia de los resultados del informe de resultados de la cuenta pública municipal y la calificación que en su oportunidad reciba del Congreso del Estado, no exime de responsabilidad a los servidores públicos municipales, respecto de las deficiencias e irregularidades independientemente de las aquí señaladas en las que puedan haber incurrido, así como también del cumplimiento total y definitivo de solventar las observaciones señaladas en el apartado V del informe de resultados y las contenidas en el informe de fiscalización.

En este sentido, esta Comisión considera jurídicamente viable se autorice al citado Órgano de Fiscalización Superior para que proceda a dar seguimiento a las observaciones generadas por la revisión y, en su caso, iniciar ante quien corresponda, los procedimientos para determinar las responsabilidades que resultaron de la revisión de la cuenta pública de los ayuntamientos de la entidad, con base en las atribuciones legales que le confiere el marco normativo estatal, dando así continuidad a los trabajos realizados por ese organismo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Constitución Política del Estado, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, con base en las conclusiones contenidas en los informes de resultados propuestos por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, anexos al presente dictamen, **aprueba las cuentas públicas del ejercicio fiscal del 2014 de los Ayuntamientos siguientes**:

1. Oquitoa
2. Sáric
3. Tepache

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, con base en las conclusiones contenidas en los informes de resultados propuestos por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, anexos al presente dictamen, **aprueba con salvedad, las cuentas públicas del ejercicio fiscal del 2014 de los Ayuntamientos siguientes**:

1. Agua Prieta
2. Álamos
3. Altar
4. Arivechi
5. Arizpe
6. Átil
7. Bacadéhuachi
8. Bacanora
9. Bacerac
10. Bacoachi
29. H. Guaymas
30. Hermosillo
31. Huachinera
32. Huásabas
33. Huatabampo
34. Huépac
35. Magdalena
36. Mazatán
37. Moctezuma
38. Naco

11. Bácum
12. Banámichi
13. Bavispe
14. Benito Juárez
15. Benjamín Hill
16. H. Caborca
17. Cajeme
18. H. Cananea
19. Carbó
20. La Colorada
21. Cucurpe
22. Cumpas
23. Divisaderos
24. Empalme
25. Etchojoa
26. Fronteras
27. General Plutarco Elías Calles
28. Granados
39. Navojoa
40. Opodepe
41. Puerto Peñasco
42. Rayón
43. Sahuaripa
44. San Felipe de Jesús
45. San Ignacio Río Muerto
46. San Javier
47. San Luís Río Colorado
48. San Miguel de Horcasitas
49. San Pedro de la Cueva
50. Santa Cruz
51. Suaqui Grande
52. Trincheras
53. Tubutama
54. H. Ures
55. Villa Hidalgo
56. Yécora

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora, con base en las conclusiones contenidas en los informes de resultados propuestos por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, anexos al

presente dictamen, **no aprueba las cuentas públicas del ejercicio fiscal del 2014 de los Ayuntamientos siguientes**:

1 Aconchi

2 Baviácora

3 Ímuris

4 Nácori Chico

5 Nacozari de García

6 H. Nogales

7 Ónavas

8 Pitiquito

9 Quiriego

10 Rosario

11 Santa Ana

12 Soyopa

13 Villa Pesqueira

CUARTO.- El Congreso del Estado de Sonora instruye al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para que turne a los titulares de los Órganos de Control Interno Municipales correspondientes, a fin de que den seguimiento a cada una de las observaciones y salvedades señaladas en los informes de resultados de las Cuentas Públicas del año 2014 de los municipios y, **en caso de no solventarlas en términos de lo que marca la Ley en la materia, se promueva** ante las autoridades competentes, los procedimientos de responsabilidad que resulten procedentes.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 64, fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de urgente resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria. Lo anterior, en función de que el artículo 42 de la Constitución Política del Estado antes señalado, establece que esta Soberanía califique las cuentas públicas municipales, de tal forma que pueda cumplirse el deber constitucional señalado.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 28 de octubre de 2015

DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTE
PRESIDENTE

DIP. LINA ACOSTA CID
SECRETARIA

DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA
SECRETARIO

DIP. JORGE LUÍS MÁRQUEZ CÁZARES
SECRETARIO

DIP. OMAR ALBERTO GUILLÉN PARTIDA
SECRETARIO

DIP. RAFAEL BUELNA CLARK
SECRETARIO